



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN QUEVEDO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 2005, aprobada mediante Resolución No. **05.G.IJ.0003068** el 23 de mayo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de junio de 2005.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, y reforma del estatuto, otorgada el 11 de agosto de 2009, ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10- 0003536** de **01 JUN 2010**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Flor Chávez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10- 0003536** de **01 JUN 2010** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón de Quevedo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior".

AMR/VAP
Soraya

Guayaquil,

01 JUN 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

